



ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO

DECRETO POR EL QUE SE DECLARA ÁREA NATURAL PROTEGIDA, CON EL CARÁCTER DE SANTUARIO, EL SITIO CONOCIDO PLAYA CAHUITÁN EN LOS MUNICIPIOS DE SANTIAGO TAPEXTLA, SANTO DOMINGO ARMENTA Y SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL, EN EL ESTADO DE OAXACA.

ANEXO 1

1. DESCRIBA LOS OBJETIVOS GENERALES DE LA REGULACIÓN PROPUESTA

¿Qué objetivos persigue la regulación?

La propuesta de Santuario Playa Cahuitán abarca una superficie total de 261-07-65.30 hectáreas, de las cuales el 45.60 % se encuentra en el municipio de Santiago Tapextla, el 29.70 % en el municipio de Santo Domingo Armenta y el 24.70 % en el municipio de Santiago Pinotepa Nacional, con una extensión lineal de 35.0 km de playa.

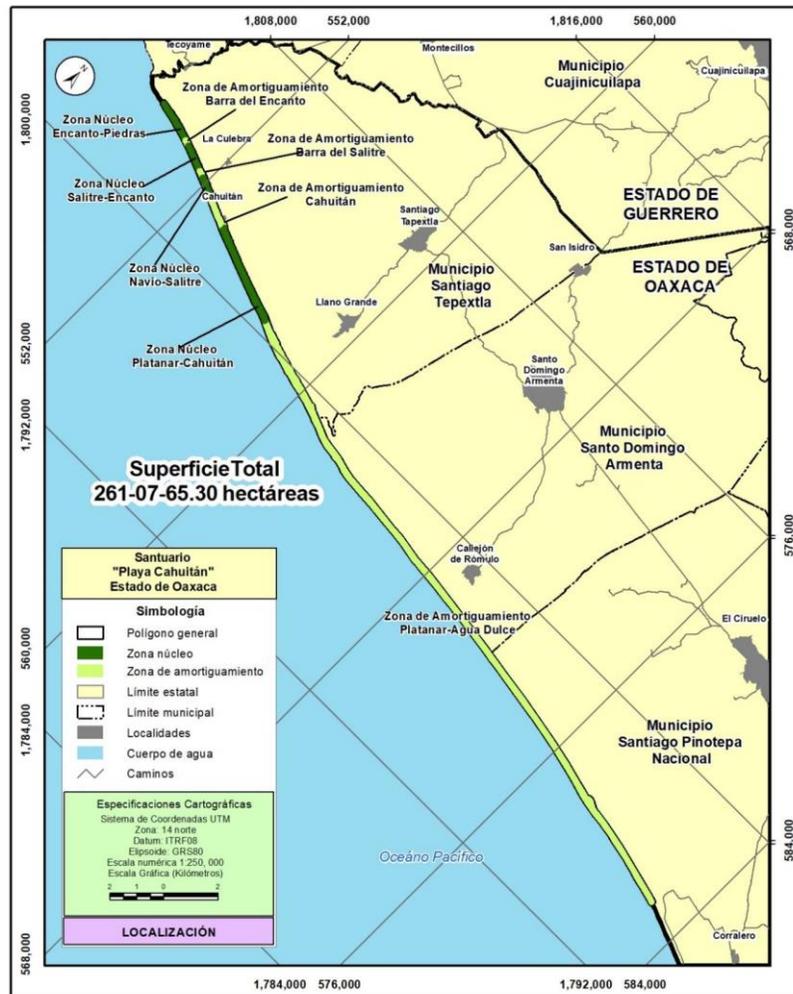


Figura 1. Superficie del polígono del área propuesta



ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO

DECRETO POR EL QUE SE DECLARA ÁREA NATURAL PROTEGIDA, CON EL CARÁCTER DE SANTUARIO, EL SITIO CONOCIDO PLAYA CAHUITÁN EN LOS MUNICIPIOS DE SANTIAGO TAPEXTLA, SANTO DOMINGO ARMENTA Y SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL, EN EL ESTADO DE OAXACA.

ANEXO 1

Los Santuarios, de acuerdo con en el artículo 55 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA), son aquellas zonas caracterizadas por una considerable riqueza de flora o fauna, o por la presencia de especies, subespecies o hábitat de distribución restringida.

La región donde se ubica la propuesta de Santuario Playa Cahuitán es un ambiente dinámico afectado por corrientes litorales, mareas, vientos y por aportaciones de sedimentos aluviales que presenta gran variabilidad en su expresión morfológica, así como en sus parámetros sedimentológicos. Sus formas del relieve se caracterizan por el desarrollo de una zona costera que corre de noroeste a sureste de poca amplitud, en la zona oeste colinda con lomeríos de plegamiento que forman zonas de costa rocosa, conforme se desplaza al sureste se presentan menos lomeríos y se da paso a planicies aluviales que se prolongan hasta la costa.

Esta propuesta de ANP alberga 276 taxones nativos: 42 plantas vasculares, 23 invertebrados y 211 vertebrados (peces, anfibios, reptiles, aves y mamíferos), que representan el 2 % de las especies registradas en el estado de Oaxaca. Del total, tres especies de plantas vasculares, cuatro invertebrados y 17 vertebrados son endémicos; además, tres plantas y 40 vertebrados se encuentran en alguna categoría de riesgo conforme a la NOM-059-SEMARNAT-2010, así como en la “Fe de erratas a la Modificación del Anexo Normativo III, Lista de especies en riesgo de la Norma Oficial Mexicana NOM059-SEMARNAT-2010, Protección ambiental-Especies nativas de México de flora y fauna silvestres Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-Lista de especies en riesgo, publicada el 30 de diciembre de 2010, publicada el 14 de noviembre de 2019”, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 04 de marzo de 2020. Asimismo, 21 especies: tres plantas vasculares y 18 vertebrados, son prioritarias para la conservación en México conforme al “Acuerdo por el que se da a conocer la lista de especies y poblaciones prioritarias para la conservación” publicado en el Diario Oficial de la Federación el 05 de marzo de 2014. Cabe mencionar que el total de especies reportado no incluye a seis especies de plantas vasculares exóticas y cuatro exóticas-invasoras, un invertebrado exótico, un vertebrado exótico y tres exóticos-invasores, registradas hasta el momento en la propuesta de Santuario Playa Cahuitán.

¿Qué resultados se espera alcanzar una vez aplicada la regulación?

- Preservación de una superficie de 261.08 ha de las cuales 180.94 ha, que representan el 69.31 %, corresponden a playa arenosa en buen estado de conservación, para la anidación de tres especies de tortugas marinas: tortuga laúd (*Dermochelys coriacea*), tortuga golfina (*Lepidochelys olivacea*) y la tortuga prieta (*Chelonia mydas*).
- Asegurar la conservación de esta propuesta de Santuario Playa Cahuitán ya que es una de las cuatro playas de prioridad I o índices de anidación de tortuga laúd (*Dermochelys coriacea*) en el Pacífico Mexicano, por la densidad y abundancia de anidación sobresaliente de esta especie (Sarti et al., 1996; SEMARNAT, 2009; CIT, 2018), mediante los cuales han protegido 4,947 nidadas y 94,793 neonatos han sido incorporados a la población silvestre. Es una de las seis playas Prioridad I del Pacífico





ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO

DECRETO POR EL QUE SE DECLARA ÁREA NATURAL PROTEGIDA, CON EL CARÁCTER DE SANTUARIO, EL SITIO CONOCIDO PLAYA CAHUITÁN EN LOS MUNICIPIOS DE SANTIAGO TAPEXTLA, SANTO DOMINGO ARMENTA Y SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL, EN EL ESTADO DE OAXACA.

ANEXO 1

oriental, que además aumenta el número de ANP con categoría de Santuario, brindando conectividad entre los Santuarios Playa Tierra Colorada, Gro. y Santuario Playa Chacahua, Oax.

- Preservar las playas de los municipios de Santo Domingo Armenta y Santiago Pinotepa Nacional, en conjunto con las del municipio de Santiago Tapextla en Oaxaca, por ser humedales costeros de importancia estatal, que da continuidad al sitio Ramsar Playa Tortuguera Cahuitán (IEEDS, 2012).
- Salvaguardar la diversidad genética de especies silvestres, de las cuales la propuesta de Santuario cuenta con 43 especies enlistadas dentro de la NOM-SEMARNAT-059-2010 y en otros listados internacionales como la lista roja de la UICN: tres especies de tortugas marinas clasificadas como en peligro crítico, una población saludable de cocodrilos silvestres también se encuentra entre las especies conspicuas del sitio, especies de aves terrestres y acuáticas, y especies de la flora regional silvestre.
- Salvaguardar la diversidad genética de tres especies de tortugas marinas, de las seis presentes en México, que son la tortuga laúd (*Dermochelys coriacea*), la tortuga golfina (*Lepidochelys olivacea*), y la tortuga prieta (*Chelonia mydas*), todas son especies migratorias que llegan a este sitio para su reproducción o para complementar fases críticas de su ciclo biológico. Conforme a los objetivos de la Red LAUD OPO, y la Resolución CIT-COP10-2022-R6 (CIT, 2022), el cual provee una estrategia de 10 años para estabilizar la tendencia del tamaño poblacional, se sugiere reforzar la protección de playas y aumentar la producción de crías. Si la protección de playas y la producción de neonatos no es incrementada, el ciclo reproductivo de las tortugas laúd estará incompleto y no será posible su recuperación. Por lo tanto, los esfuerzos para mantener o reforzar la protección de las tortugas que anidan, sus huevos, y las crías deben ser apoyados al mismo tiempo que los esfuerzos para reducir la captura incidental. Por este motivo el proteger la mayor cantidad de anidaciones posibles de tortuga laúd en la propuesta de Santuario Playa Cahuitán, contribuiría en el reclutamiento de crías a la población de las tortugas marinas, con énfasis en tortuga laúd (LAÚD OPO, 2020).
- Por otro lado, la fauna de la zona de interés es de 276 especies (23 especies de invertebrados y 211 vertebrados: 12 de peces, 5 de anfibios, 26 de reptiles, 149 de aves y 19 de mamíferos), de las cuales 24 especies son endémicas, 43 están en alguna categoría de riesgo conforme a la NOM-059-SEMARNAT-2010 (7 están sujetas a protección especial, 15 están amenazadas y 21 están en peligro de extinción) y 21 son especies prioritarias para la conservación en México.
- El área propuesta da sustento a una comunidad de 149 especies de aves migratorias, que representan el 19 % de la avifauna de la propuesta, y que llegan a este sitio para su reproducción o para complementar fases críticas de su ciclo biológico; así como de 83 especies residentes y una transitoria, y 67 migratorias que usan este sitio para su reproducción y desarrollo.





ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO

DECRETO POR EL QUE SE DECLARA ÁREA NATURAL PROTEGIDA, CON EL CARÁCTER DE SANTUARIO, EL SITIO CONOCIDO PLAYA CAHUITÁN EN LOS MUNICIPIOS DE SANTIAGO TAPEXTLA, SANTO DOMINGO ARMENTA Y SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL, EN EL ESTADO DE OAXACA.

ANEXO 1

- Asegurar la preservación de tres especies de mangles: el mangle rojo (*Rhizophora mangle*), mangle blanco (*Laguncularia racemosa*) y mangle botoncillo (*Conocarpus erectus*), todos ellos en categoría de riesgo conforme a la NOM-059-SEMARNAT-2010, y que son primordiales para mantener el equilibrio en la playa y prevenir la erosión de los ecosistemas.

BIBLIOGRAFÍA

- Sarti, L., A.R. Barragán, N. García y S. Eckert. 1996. Variabilidad genética y estimación del tamaño de la población de tortuga laúd *Dermochelys coriacea* en el Pacífico mexicano. Temporada 1995-1996. Informe Final de Investigación. Laboratorio de Tortugas Marinas, Facultad de Ciencias, UNAM. 30 pp.
- Secretaría del Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable, el Comité Técnico de Cambio Climático de Oaxaca, el Centro Mario Molina y el Centro Interdisciplinario de Investigación para el Desarrollo Integral Regional Unidad Oaxaca. 2018. Programa Estatal de Cambio Climático de Oaxaca 2016-2022 (PECC Oaxaca). Disponible en <https://www.oaxaca.gob.mx/semaedeso/wp-content/uploads/sites/59/2018/12/PECC-Oaxaca-2016-2022.pdf>
- IEEDS, Instituto Estatal de Ecología y Desarrollo Sustentable, Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, 2012. Programa Estatal de los humedales costeros de Oaxaca. IEEDS, SEMARNAT, CONANP, CONAGUA, CONAFOR, PROFEPA, Red de los humedales de la Costa de Oaxaca, La Ventana, WWF, HPS. 202pp.

